

tamente en las sedes urbanas; **QUE**, como representantes del pueblo debemos impulsar políticas de estado que apoyen el crecimiento y la evolución socio-cultural en los sectores más débiles; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 31/2018 – (112) del día 23 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes (Concejal Muchewicz ausente con aviso) el presente Instrumento Legal;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE  
DECLARA**

**ARTÍCULO 1º:** DECLÁRASE el “*Beneplácito por la aprobación de la Ley Nacional de Integración de Barrios Populares*” sancionada por el Senado de la Nación el 10 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO 2º:** REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Judicial, al Consejo de la Magistratura, a las Subsecretarías de Tierras de la Provincia de Misiones, a la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular y a la Asociación de Trabajadores del Estado, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. **Declaración N° 53/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaria Gral. HCD

VICTOR JAVIER NÚÑEZ  
Presidente A/C H.C.D.

**COMUNICACION N° 46/2018**

San Vicente, Mnes. 16 de Octubre de 2018

**VISTO y CONSIDERANDO:** **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 30/2018 del 16 de octubre de 2018 el Sr Andrade, en representación de los vecinos del

Km 981(Ex 1265) Paraje Rio Victoria del Municipio de San Vicente, en relación a la construcción de un puente peatonal sobre el arroyo Pintado, verbalmente expresó que “*rechazan totalmente la construcción de una pasarela y piden la construcción de un puente que lo vienen pidiendo ya hace varios años, para que pasen autos camiones y otros*”; **QUE**, al respecto el Alto Cuerpo resuelve atender la solicitud de los vecinos del paraje Río Victoria y remitir la solicitud y documentaciones adjuntas a la Dirección de Vialidad Provincial; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 30/2018 – (111) del día 16 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes (Concejal Arndt ausente con aviso) el presente Instrumento Legal;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE LA DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE VIALIDAD REGIONAL SAN  
VICENTE:**

*-Analice la viabilidad de construir un “Puente” sobre el afluente del arroyo Pintadito de la Picada Yabuticaba Paraje Rio Victoria, km 981 (Ex 1265) de la Ruta Nacional 14, a fin de que los vecinos puedan traspasar el arroyo para llegar a la Escuela y zona urbana de San Vicente.*

*-a los efectos correspondientes se eleva copia de la nota y documentaciones presentada por los de los vecinos del Paraje Rio Victoria del Municipio de San Vicente*

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 46/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

# BOLETÍN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE

### SAN VICENTE



AÑO XV N° 349

SAN VICENTE, MISIONES 25 DE SOCTUBRE DE 2018

EDICIÓN DE 8 PAGI-

**AUTORIDADES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS  
Intendente

**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE**

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente

VICTOR JAVIER NÚÑEZ  
Vice-Presidente 1º

HÉCTOR OMAR ARNDT  
Vice-Presidente 2º

DANIEL RAMON BUCH  
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO  
Concejal

ROBERTO OSCAR ROCKENBACH  
Concejal

ELVIO CEFERINO RODRIQUEZ  
Concejal

**SUMARIO**

Ordenanza N° 58/2018.....	Pág. 2
Ordenanza N° 59 y 60/2018.....	Pág. 3
Resolución N° 42/2018.....	Pág. 4
Resolución N° 43/2018.....	Pág. 5
Declaración N° 50/2018.....	Pág. 5
Declaración N° 51 /2018.....	Pág. 6
Declaración N° 52 y 53/2018.....	Pág. 7
Comunicación N° 46 /2018.....	Pág. 8

**DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones  
TEL/FAX: (03755) 460300  
hcdsanvicente@gmail.com

**ORDENANZA N° 58/2018**

San Vicente, Mnes., 16 de Octubre de 2018 **VISTO:** El Dictamen de la Comisión Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 24/2018 referente al Proyecto de Ordenanza *“Utilización de bolsas biodegradables”* presentado por el Concejal Vicepresidente 1° Lic. Víctor Javier Núñez, y;

**CONSIDERANDO: QUE**, las bolsas de plástico tienen como materia prima el polietileno, un derivado del petróleo que es un recurso natural no renovable, y su obtención es a partir de combustibles fósiles que implica la emisión de gases contaminantes; **QUE**, dichas bolsas tienen una composición química de elevado peso molecular, con base de carbono, haciendo que su degradación se retarde hasta 400 años; **QUE**, que en muchos países donde se ha optado por prohibir o gravar tributariamente su uso, no ha disminuido el uso de estas bolsas, puesto que los consumidores han preferido comprar bolsas de residuos que contienen el mismo polietileno; **QUE**, varios países han intentado encontrar una solución a esta problemática, mediante una bolsa de plástico que tiene una “vida útil controlada”; **QUE**, ya existen en el mercado y en la Provincia de Misiones, materiales con las mismas características favorables para el uso, pero con una composición química que mejora su degradación; **QUE**, el impacto ambiental de las bolsas de polietileno es alto pero menor comparado con la infinidad de plástico que se utiliza en la elaboración de todos los productos con base en el mismo polietileno, sabiendo que la visibilidad de las bolsas es por demás conocida, como su posterior uso; **QUE**, la preocupación medio ambiental termina dejándose en último lugar, comercializándose más bolsas de plástico, al establecerse prohibiciones; **QUE**, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Vicente ha iniciado una campaña de eliminación de bolsas de polietileno tipo camisetas; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 30/2018 – (111) del día 16 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes (Concejal Arndt ausente con aviso) el presente Instrumento Legal;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: SUSTITÚYASE** el uso de bolsas de material no biodegradable (polietileno) por bolsas biodegradables y bolsas de material reciclado para contener las mercaderías, materiales o productos expedidos por los supermercados, almacenes, comercios y/o industrias en el municipio de San Vicente.

**ARTICULO 2°:** La utilización de bolsas biodegradables como así las bolsas de material reciclado, será de carácter gradual y progresivo en un lapso de tiempo de 6 (seis) meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** A partir del primero (1°) de mayo de 2019 todas las bolsas tipo camiseta (polietileno) y para mantener mercadería o productos expedido por los supermercados, almacenes, comercios o industrias de San Vicente DEBERÁN ser biodegradables o de material reciclado.

**ARTICULO 4°:** El no cumplimiento de lo establecido en la presente, será pasible de sanción con multas que quedarán fijadas desde 10 U.F. a 500 U.F., contempladas en la Ordenanza General Impositiva vigente, siendo la Justicia Administrativa Municipal de Faltas el ámbito de aplicación de las sanciones previstas.

**ARTICULO 5°:** El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios conjuntamente con la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Vicente, para la aplicación de campañas de concientización en la implementación de lo establecido por la presente Ordenanza.

**ARTICULO 6°: REGÍSTRESE**, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.  
*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Ordenanza N° 58/2018.-*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente H.C.D.

San Vicente, Mnes., 23 de Octubre de 2018

**VISTO:** El Proyecto de Declaración referente a *“Declarar el Beneplácito por el Proyecto de Ley Nacional que propicia las transferencias directas del F.E.T. (Fondo Especial del Tabaco) a las provincias”*, presentado por los Concejales del Bloque PAYs, Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, y;

**CONSIDERANDO: QUE**, el proyecto de ley que propicia la transferencia directa del Fondo Especial del Tabaco a las provincias, fue presentado por los Diputados Nacionales por Misiones Jorge Daniel Franco y Ricardo Welbach; **QUE**, si la provincia cuenta con los recursos puede abonar en tiempo y forma los pagos que se acreditan con recursos del F.E.T.; el retorno, la caja verde, cobertura por grnizo y de cobertura médica, entre otros; **QUE**, con la aprobación del Proyecto de Ley, los recursos del F.E.T. estarían mensualmente en la Provincia y, los productores tabacaleros de Misiones, especialmente los del Municipio de San Vicente, se verían beneficiados; **QUE**, se haría estricta justicia, ya que esos fondos son de las provincias y de los productores que lo generan a partir de la producción del tabaco; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 31/2018 – (112) del día 23 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes (Concejal Muchewicz ausente con aviso) el presente Instrumento Legal;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA**

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE** el Beneplácito por el tratamiento en el Honorable Congreso de la Nación del *“Proyecto de ley Nacional que propicia las transferencias directas del F.E.T. a las provincias”*, autoría de los Diputados Nacionales por Misiones Jorge Daniel Franco y Ricardo Welbach.

**ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE**, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Congreso de la Nación, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Declaración N° 52/2018.-*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaría Gral. HCDVICTOR JAVIER NÚÑEZ  
Presidente A/C H.C.D.**DECLARACION N° 53/2018**

San Vicente, Mnes., 23 de Octubre de 2018

**VISTO:** El Proyecto de Declaración referente a *“Declarar el Beneplácito por la aprobación de la Ley Nacional de Integración de Barrios Populares”*, presentado por los Concejales del Bloque PAYs, Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, y;

**CONSIDERANDO:QUE**, según resultados de un relevamiento realizado por los referentes de los barrios y organizaciones sociales, existen más de cuatro mil barrios o asentamientos informales con diferentes grados de precariedad y hacinamiento; **QUE**, la Ley Nacional de Integración de Barrios Populares tiene como objeto avanzar en la integración social y urbana en los barrios populares, permitiendo acceder a las familias que viven en estado de vulnerabilidad a los servicios básicos tales como agua, luz, gas, cloacas y recolección de basura en su domicilio; **QUE**, la legislación propone como dos medidas principales: declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que componen el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) y suspender los desalojos por cuatro años; **QUE**, dicha Ley incluye el desarrollo de infraestructura pública y de servicios, el fortalecimiento de las comunidades locales, la integración de estos barrios a las ciudades a las que pertenecen y, finalmente, la posibilidad de sus habitantes de adquirir y acceder a las viviendas donde viven, en algunos casos desde hace décadas, mediante la regularización dominial de la tierra; **QUE**, además establece que un veinticinco por ciento (25%) de la obra pública destinada a la urbanización de los territorios censados, será cedido a trabajadores de cooperativas de los propios barrios generando fuentes de empleo para los vecinos; **QUE**, entendemos que la integración consiste en brindar igualdad en los derechos a las personas que residen en estos barrios, a obtener cada uno de los servicios y los disfrutes que tienen el resto de las ciudades por vivir conjun-

conciencia social en el acceso a la justicia y la transparencia de la justicia dentro del Proceso Penal, se analizarán las conclusiones arribadas en la Primer Jornada y los casos ocurridos, de mujeres asesinadas, en la provincia de Misiones; **QUE**, entre los expositores estarán el grupo "Prohibido Olvidar", el Diputado Dr. Pablo Lenguaza y el Dr. Matías Ochoteco; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 30/2018 – (111) del día 16 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes (Concejal Arndt ausente con aviso) el presente Instrumento Legal;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA**

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal** las actividades que se desarrollaran en la "**Segunda Jornada de Victimología y Derechos Humanos**" a realizarse el 26 de octubre de 2018, a las 15, 30 en el SUM de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Vicente, organizado por la Asociación Civil Derechos Humanos "Oñondivé".

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE**, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Asociación Civil Derechos Humanos "Oñondivé", dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho **Declaración N° 50/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente H.C.D.

**DECLARACION N° 51/2018**

San Vicente, Mnes., 16 de Octubre de 2018

**VISTO:** La solicitud presentada por la Delegada Titular del Colegio de Escribanos de la localidad de San Vicente, Notaria Carina Beatriz Mendoza, de Declarar de Interés Municipal la "**VI Jornada Nacional de Asesoramiento Notarial Gratuita**" y;

**CONSIDERANDO: QUE**, el sábado 03 de noviem-

bre de 2018, repitiendo las experiencia de años anteriores todos los colegiados de las ciudades más importantes del país y las ciudades de Posadas, Oberá, Eldorado, Puerto Rico, Jardín América, San Vicente y Apóstoles de la Provincia de Misiones, en simultaneo, se instalaran en plazas y paseos públicos para ponerse al servicio de la comunidad, para atender, escuchar e informar a todos los ciudadanos sobre sus derechos, brindando soluciones a sus inquietudes y problemas relacionados a la materia notarial, de manera gratuita; **QUE**, este evento organizado por el Consejo Federal del Notariado Argentino, se está llevando adelante por sexto año consecutivo con mucho éxito, demostrando con acciones concretas su función responsable para con la comunidad sanvicentina; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante acompaña y apoya este tipo de evento social; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 30/2018 – (111) del día 16 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes (Concejal Arndt ausente con aviso) el presente Instrumento Legal;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA**

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la "VI Jornada Nacional de Asesoramiento Notarial Gratuita"** a realizarse en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de San Vicente, el sábado 03 de noviembre de 2018, organizado por el Consejo Federal del Notariado Argentino.

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE**, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Colegio de Escribanos de la localidad de San Vicente, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho **Declaración N° 51/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente H.C.D.

**DECLARACION N° 52/2018**

Promulgada por Resolución "A " N° 103/2018 DEM  
Intendente Waldomiro Dos Santos

**ORDENANZA N° 59/2018**

San Vicente, Mnes., 23 de Octubre de 2018

**VISTO:** El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 40/2018** referente al Proyecto de Ordenanza "**Adhesión al Programa Provincial Ahora Patente**" presentado por los Concejales Ernesto Eduardo Muchewicz y Víctor Javier Núñez, Presidente y Vicepresidente 1º del Alto Cuerpo, respectivamente, y;

**CONSIDERANDO: QUE**, el Decreto Provincial N° 1184 de fecha 24 de agosto de 2018, crea el programa "Ahora Patente" que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor (I.P.A) devengadas hasta el periodo fiscal 2018 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (diez por ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen; **QUE**, dicho programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia producto de los beneficios a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo; **QUE**, el referido Decreto Provincial N° 1184 invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al programa "Ahora Patente"; **QUE**, resulta oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos a los fines de su plena vigencia "; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 31/2018 – (112) del día 23 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Concejal Muchewicz ausente con aviso) el dictamen de referencia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: ADHIÉRASE** el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1184 de fecha 24 de Agosto de 2018 por el cual se crea el Programa "**AHORA PATENTE**".

**ARTICULO 2º: ESTABLECESE** que los contribuyentes, en el marco del programa "**AHORA PATENTE**", que abonen el Impuesto Provincial al Automotor devengado hasta el periodo fiscal 2018 inclusive, incluyendo interés y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII – N° 35 (Antes Ley 4366).

**ARTICULO 3º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4º: REGÍSTRESE**, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 59/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaria Gral. HCD

VICTOR JAVIER NÚÑEZ  
Presidente A/C H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 104/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

**ORDENANZA N° 60/2018**

San Vicente, Mnes., 23 de Octubre de 2018

**VISTO:** El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 2/2018** referente al Proyecto de Ordenanza "**El Banco Rojo**" presentado por la Concejal del Bloque "PAyS" Sra. Clelia Yanes A. Carballo, y;

**CONSIDERANDO: QUE**, el "Banco Rojo" es un proyecto cultural y pacífico de prevención, información y sensibilización contra el femicidio, en pos de visibilizar la problemática y los casos locales, no solo para rendirles homenajes sino para que todos sepamos que cuando sucede, queda una familia destrozada, una comunidad azorada y una socie-

dad amenazada; **QUE**, el objetivo de esta iniciativa es unimos a la tendencia mundial en la concientización sobre la violencia de género y los femicidios, haciendo reflexionar a quien vea este símbolo, para que entienda que el desenlace fatal es evitable si la violencia se detiene a tiempo; **QUE**, dicha iniciativa surgió en el año 2016 en Italia, y la Licenciada Elisa Mottini fue la impulsora de traer el proyecto a la Argentina con la esperanza que cada vez más plazas del país puedan tener un Banco Rojo con la frase “*En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas*”; **QUE**, el color rojo está tomado del primer símbolo utilizado para demostrar públicamente la violencia contra las mujeres en la Ciudad de Juárez, México, en el año 2012 donde las madres de jóvenes desaparecidas realizaron una manifestación con zapatos rojos en la explanada de la Fiscalía General del Estado, usando dicho color para representar la sangre, como también la herida sangrante de nuestra sociedad; **QUE**, en el Día Internacional de la Mujer, se inauguraron bancos rojos en diferentes puntos del país; **QUE**, en cada municipio y provincia de nuestro país existen mujeres asesinadas por el hecho de serlo, por ello se debe trabajar en la prevención y en la toma de conciencia para contribuir a que baje la tasa de mortalidad de mujeres; **QUE**, resulta oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos a los fines de su plena vigencia ”; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 31/2018 – (112) del día 23 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Concejal Muchewicz ausente con aviso) el dictamen de referencia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área correspondiente, a emplazar en la plazoleta “Honorable Concejo Deliberante”, un **Banco Rojo** con la inscripción de la frase “*En homenaje de todas las mujeres asesinadas por quienes “decían amarlas” o por el solo hecho de ser mujer*”, según fotografía adjunta como ANEXO I,

**ARTICULO 2º:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** **REGÍSTRESE**, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 60/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaría Gral. HCD

VÍCTOR JAVIER NUÑEZ  
Presidente A/C H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 105/2018 DEM Intendente Waldomiro Dos Santos**

**RESOLUCION N° 42/2018**

San Vicente, Mnes., 22 de Octubre de 2018  
**VISTO Y CONSIDERANDO:** **QUE**, el Concejal Ernesto Eduardo Muchewicz, ha informado, por nota, que por motivos de ausentarse de la localidad no asistirá a la Sesión Ordinaria del día de la fecha, **QUE**, tal cual lo establece el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante Ordenanza 15/2014, en su el Artículo 39º establece sobre las: “**ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** *El Vicepresidente Primero ejercerá todas las atribuciones del Presidente, en caso del respectivo reemplazo;* **QUE**, teniendo además la comunicación verbal de la ausencia de otros Concejales a la Sesión Ordinaria del día de la fecha, **Sesión Ordinaria N° 31/2018 (112); QUE**, a fin de garantizar el desarrollo de la Sesión N° 31/2018 en la presente semana, y contando desde ya con la aceptación de los concejales, es conveniente desarrollar la misma el día Martes 23 de Octubre de 2018 y una vez finalizada la misma continuar con el desarrollo de la Reunión de Comisiones;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE A CARGO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** **SUSPENDER** el desarrollo de la **SESIÓN ORDINARIA N° 31/2018 (102)** del día lunes 22 de Octubre de 2018 y **REALIZAR** la misma el día martes 23 de octubre de 2018 a las 19:00 hs

**ARTÍCULO 2º:** **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. **Resolución N° 42/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaría Gral. HCD

VÍCTOR JAVIER NUÑEZ  
Presidente a/c H.C.D.

**RESOLUCION N° 43/2018**

San Vicente, Mnes., 23 de Octubre de 2018  
**VISTO Y CONSIDERANDO:** **QUE**, la Carta Orgánica Municipal prevé la creación de los Consejos Vecinales; **QUE**, la Ordenanza N° 64/2015 reglamenta su funcionamiento y en su Artículo 4º prevé la creación de un Registro de Inscripción, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para aquellos Consejos que se conformen de acuerdo a las disposiciones de la misma; **QUE**, la Ordenanza N° 64/2015 determina que para que los Consejos tengan representación ante el Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante es necesario que posean su número de registro; **QUE**, a efectos de articular las demandas y acciones del Honorable Concejo Deliberante con los Consejos Vecinales, es necesario tener una base de datos de los que se encuentran registrados en el Departamento Ejecutivo Municipal, y la toma de conocimiento se hará de acuerdo a lo que estipula la Resolución N° 30/2016 del Honorable Concejo Deliberante; **QUE**, el Departamento Ejecutivo Municipal, informa que se ha reconocido y registrado al Consejo Vecinal del Barrio “*Los Pinos*”, bajo el **N° 010/2018;** **QUE**, en la Sesión Ordinaria N°

31/2018 – (112) del día 23 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes (Concejal Muchewicz ausente con aviso) el presente Instrumento Legal;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** **TOMAR CONOCIMIENTO** del **Consejo vecinal** del Barrio “*Los Pinos*”, registrado en el Departamento Ejecutivo Municipal bajo el **N° 010/2018**, cuya vigencia es de dos (2) años a partir del 11 de octubre de 2018, conforme lo establece la Constancia de Registro extendida por el Departamento Ejecutivo Municipal y cuya copia se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2º:** **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. **Resolución N° 43/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaría Gral. HCD

VÍCTOR JAVIER NUÑEZ  
Presidente A/C H.C.D.

**DECLARACION N° 50/2018**

San Vicente, Mnes., 16 de Octubre de 2018

**VISTO:** El Proyecto de Declaración presentado por la Concejal Presidente del Bloque PAYs, Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo referente a Declarar de Interés Municipal la “*Jornada de Victimología y Derechos Humanos*”, y; **CONSIDERANDO:** **QUE**, el 26 de octubre de 2018, se realizara la “*Segunda Jornada de Victimología y Derechos Humanos*” en el SUM de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Vicente; **QUE**, dicha jornada organiza la Asociación Civil Derechos Humanos “Oñondivé” y se tratará, preferentemente la temática “las limitaciones y Oportunidades en el Proceso Penal”, luego sobre la